



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2016-0433

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandantes: Carlos Alberto Arrieta Díaz

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional y otro

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once y cuarenta y cinco de la mañana (11:45 a.m.) de hoy cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia especial de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en razón al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, contra la sentencia de primera instancia de fecha 8 de noviembre de 2017. Se hacen presentes las siguientes personas: parte demandante: DAVID CAICEDO PADILLA quien se encuentra debidamente reconocido, a la presente audiencia se hace presente el señor Milciades Cortes Campaz con poder de sustitución, razón por la cual, se le reconoce personería para actuar exclusivamente para la presente audiencia de conciliación, seguidamente se hace presente la Dra. ANDREA DEL PILAR MARTINEZ CORREA identificada con C.C. 1.110.486.433 y T.P. 227.015 del C.S de la J, quien se encuentra reconocida como apoderada de la parte demandada Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – Cremil, por su parte la apoderada de la parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – NO ASISTIÓ. **Ministerio Público:** YESÓN RENE SÁNCHEZ BONILLA, Procurador Judicial 105 ante lo Administrativo. -- **NO ASISTIÓ.** Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, para que manifieste lo que a bien tenga: “el asunto de la referencia fue sometida al comité de conciliar en donde se resolvió no conciliar las pretensiones y continuar con el recurso de apelación interpuesto” Se le concede el uso de la palabra a la parte demandante: “si observaciones y se continúe el trámite del recurso” **PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:** Como quiera que no les asiste ánimo conciliatorio a las partes, se declara fallida la presente audiencia y el señor Juez concede el recurso de apelación interpuesto por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL en el efecto suspensivo. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las once y cincuenta minutos de la mañana (11:50 a.m.), una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,

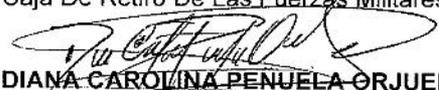

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ


MILCIADES CORTES CAMPAZ

Apoderado Parte Demandante


ANDREA DEL PILAR MARTINEZ CORREA

Caja De Retiro De Las Fuerzas Militares – Cremil


DIANA CAROLINA PENUELA ORJUELA

Sustanciadora Nominado